# BOLETIN



## UFICIAL

#### DE LA PROVINCIA LEÓN DE

Idmin'stración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. perenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 11 de Noviembre de 1947 Núm. 254

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.\* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de sida número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.\* Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.\* Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas se con pago adalentado.

centrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## deministración previncial

## Diputación provincial de León

ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Concepto: URBANA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Ejercicio 945 y anteriores

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que tramito contrn los deudores que se citan para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicios que a continuación se expresan, he dictado con fecha 30 de Octubre actual, la siguiente

"Providencia.-Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere, por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial, para que en el Publicación de los anuncios, compa-tezca en el expediente, señale domi-

tatuto de Recaudación, advirtiéndole que, transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldia, como determina el art. 154 del citado Estatuto, sin intentar nuevos requerimientos.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Villafranca del Bierzo.-Pueblo de Villabuena

Contribuyente: D.ª Josefa Asenjo.

-Una casa en el pueblo de Villabuena, sita en Campo de Arriba, n.º 2 compuesta de dos plantas, destinada a cuadra y vivienda, que ocupa una superficie de 40 mts. cuadrados y linda: por la derecha, Andrés Gon-zález; izquierda, Higinia Cobos, y por el fondo, Fidel Alba; valorada en 225 pesetas.

Contribuyente: D.ª Rufina Gómez. Una casa en el mismo pueblo, sita en Campo de Arriba, n. 12 duplicado, de dos plantas, destinada a cua-dra y vivienda, con una superficie de 23 mts. cuadrados, que linda: derechá, Manuel Canóniga; izquierda. Gumersindo Voces, y fondo, dueña; valorada en 150 pesetas.

Contribuyente: D. Rafael Alonso. Una casa en el puebio mencionado, sita en calle o calleja del Río, n.º 3, de dos plantas, destinada a cuadra y vivienda, que ocupa una superficie plazo de tres días, siguientes al de la de 60 mts. cuadrados y linda: dere-publicación de los anuncios, compa-Andrés Simón, y fondo, Jovita Ro-dríguez; valorada en 375 pesetas.

determina el art. 112 del vigente Es- visado por el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en León, a 31 de Octubre de 1947.-El Recaudador, Félix de Miguel.-V.º B.º: Luis Porto.

> SERVICIO DE RECAUDACION DE CON-TRIBUCIONES DEL ESTADO

> > CONTRIBUCION RUSTICA

ZONA DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Cebrones del Rio

1.° al 4.° trimestre de 1945; 1944; 1943; 1942; 10 por 100 transitorio de 1942; 1° al 4.º trimestre de 1941 y 1940

Edicto para subasta de bienes inmuebles

Don Francisco González Ligarigartu, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D.ª Matilde Suárez Martínez (Marquesa) para hacer efectivos los débitos al Tesoro por el concepto y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 del mes actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satis-fecho el deudor D.ª Matilde Suárez Martinez (Marquesa), comprendido en este expediente, sus descubiertos cilio o nombre representante, y entegue en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, hajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que para con la Hacienda Pública por el mo se refiere, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta cilio desconocido; se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el Art. 118 del vegente Estatuto de Recaudación, el día veintiocho (28) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de la mañana y el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.— Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 154 del mencionadó Estatuto.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de

Recaudación,

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora: D. a Matilde Suárez Martinez

Una tierra en término municipal de Cebrones del Río, situada en el pueblo anejo de San Juan de Torres, al pago de Las Eras, de cabida dos heminas y media, igual a 23 áreas y 47 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Moldera; Sur; Eufemiano Cordero; Oeste, Moldera, y Norte, Juan García. Riqueza imponible, 60 pese-tas. Capitalización, 1.200. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de Camino Villanueva, de ca-bida media hemina, igual a 4 áreas y 69 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Santiago Villadangos; Sur, Vi-cente Fernández; Oeste, Agustín Ru-bio, y Norte, Moldera. Riqueza imponible, 12 pesetas. Capitalización,

240. Valor para la subasta, 160,00. Otra tierra en igual término pueblo que las anteriores, al pago de La Huertona, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Moldera; Sur, Julian Pérez; Oeste, herederos de Felipe Domínguez, y Norte, Tomás de la Fuente. Riqueza imponible, 24 pe-setas. Capitalización, 480. Valor para la subastas, 320 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Dehesa, camino de las Cuevas, de San Martín, de cabida seis heminas, igual a 56 áreas y 34 centiáreas;

siendo sus linderos: Sur, Joaquín La misma deudora (supuesto compra Cordero; Oeste, dicho camino; Norte, Eufemiano Cordero. Riqueza imponible, 144 pesetas. Capitalización, 2.880. Valor para la subasta, 1.920,00 pesetas.

La misma deadora (supuesto comprador D, Julián de la Fuente)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Huergavesa, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Felipe de la Fuente, de San Martín; Este, Agustín Cuesta López. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960. Valor para la subasta, 640 pesetas.

La misma deudora (supuesto compra-

dor, D. Rafael Cordero)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de Las Mangas, de cabida cinco heminas, igual a 46 áreas y 95 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Tomás Rubio García; Sur, José Miguélez; Oeste, camino, y Norte. Joaquín Cordero Fernández. Riqueza imponible, 120 pesetas. Capitalización, 2,400. Valor para la subasta, 1.600 pesetas,

Otra tierra en el mismo término v pueblo que las anteriores, al pago de Las Mangas, de cabida cuatro heminas, igual a 37 áreas y 56 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Julián Simón; Sur, Vicente Fernández; Oeste y Norte, camino. Riqueza imponible, 96 pesetas. Capitalización, 1.920. Valor para la subasta, 1.280

Otra tierra en igual término y pueblo que las anteriores, al pago de Rauda, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Herminia López; Sur, Carlos Cela; Oeste, Avelino Miguélez, y Norte, Gumersindo Fernández. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960, Valor para la subasta, 640 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Manga, del camino real, de cabida cinco heminas, igual a 46 áreas y 95 centiáreas; siendo sus linderos: Este, David Simón; Sur, José Monje, de Villanueva; Oeste, camino real, y Norte, Tomás Vidal. Riqueza imponible, 120 pesetas. Capitalización, 2.400. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Luis Fernández Monje)

Una tierra en igual término y pueblo que las anteriores, en el pago de Villar, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Pedro Domínguez; Sur, Felipe Cordero; Oeste, José Miguélez, y Norte, Dionisia Fernández. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

dor, D.ª Maria Rubio San Juan

Una tierra en igual término y pue-blo que las anteriores, en el pago de Los Herreñales, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas: siendo sus linderos: Norte, Carlos de Cela; Sur, Nemesio San Juan; Este, Juan García, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 48 pesetas. Valor para la subasta, 640. Capitalización, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, Eufemiano Cordero)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Al Reguero, de cabida media hemina, igual a 4 áreas y 69 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur. José Fuente Fuente; Esle, Agustín Cuesta, y Oeste, reguero, Riqueza Imponible, 12 pesetas. Capitaliza-ción, 240. Valor para la subasta, 160 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Felipe Fernande: Monie)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de Villar, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Sebastiana Fernández; Sur, varios; Este, camino, y Oeste, Miguel Mayo Fuente. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D.ª Sebastiana Fernández y Manuel Alvarez)

Una tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de la Huertona, de cabida tres heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Francisco Alija; Sur, Moldera; Este, camino real, y Oeste, Carlos Cela. Riqueza imponible, 72 pesetas. Capitalización, 1.440. Valor para la subasta, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Inocencio Ramos Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Reguero Ladrón, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; sien-do sus linderos; Norte, Moldera; Sur, David Simón; Este, reguero, y Oeste, Inocencio Ramos. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Julian Pérez Martinez

Una tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de Reguero Ladrón, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, David Simón; Este, reguero, y Oeste, Inocencio Ramos. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas. ta, 480 pesetas,

La misma deudora (supuesto comprador. D. Ramón Miguélez)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de La Rau-da, de cabida dos heminas, igual a 18 areas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Manuel Alvarez Ramos; Sur, Julián Cordero; Este, Ma-nuel Cordero, y Oeste, Agustín San Juan Benavides. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960. Valor para la subasta, 640 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Agustin Rubio Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Los Pa-lomares, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, Moldera; Este, reguero, y Oeste, Ra-món Miguélez. Riqueza imponible. 60 pesetas, Capitalización, 1.200. Valor para la subasta, 800 pesetas,

La misma deudora (supuesto comprador, D. Marcos Ramos San Juan)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Venta, de cabida tres heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Atanasio Fernández; Sur, caño; Este, Manuel Gutiérrez, y Oeste, carretera. Riqueza imponible, 72 pesetas, Capitalización, 1.440. Valor para la subasta, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Aureliano Miquélez Fuente)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de los Herre-nales, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, herederos de Felipe Dominguez; Sur, Pedro Do minguez; Este, Silvestre Martinez, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 45 pesetas. Capitalización para la subasta, 900. Valor para la subasta, 600 pesetas.

La msima deudora (supuesto comprador, Herederos de Felipe Dominguez)

Una tierra en el mismo término que las antériores, en el pago de los Herreñales, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Silvestre Martinez; Sur, Aureliano Miguélez, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 45 pesetas. Capitalización, 900. Valor para la subasta, 600 pesetas.

La misma deudora (supuesto compra-

dor, D. Santiago Villadangos) que las anteriores, en el pago de Carovillanueva, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; endo sus linderos: Norte, Antonio

720. Valor para la subasta, 480 pese-

La misma deudora (supuesto compra-

dor, D. Sergio Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de La Huertona, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Fernando López; Sur, Rafael Fernández; Este, camino, y Oeste, Luis San Martin. Rique-za imponible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

La misma deudora (supuesto compra-

dor. D. Secundino Martin Pérez)

Una tierra en igual término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Pelerica, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Joaquin Castro; Este, reguero, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por la deudora, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar,

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído,

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresa-rá en las Arcas del Tesoro Público. Que a las fincas descríptas ante-

riormente, según resulta de las certificaciones de cargas del Registro de la Propiedad del partido, no se hallan gravadas con otras que las del embargo trabado en este expediente.

Y finalmente, se advierte que si en Una tierra en el mismo término el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor li-Rubio; Sur, Francisco Alija; Este, rá acto continuo, y por espacio de camino, y Oeste, varios. Riqueza immedia hora una segunda licitación. Ponible, 36 pesetas, Capitalización, con rebaja de la tercera parte, ad-

mitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado,

Cebrones del Rio, 25 de Octubre de 1947,—El Recaudador, Francisco González.—V.º B.º; El Jefe del Servicio, Luis Porto.

### DISTRITO MINERO DE LEON

#### ANUNCIO

Autorización instalaciones

Habiendo solicitado Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A. autorización para poner en funcionamiento un lavadero para el tratamiento de las antracitas procedentes de sus explotaciones de Villablino y resultando del reconocimiento efectuado por el personal de este Distrito Minero que el citado lavadero ha sido construído con arreglo al proyecto presentado, habiéndose comprobado la buena marcha del mismo.

Esta Jefatura de Minas, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Regimen de la Minería, resuelve autorizar su funcionamiento con las condiciones siguientes:

Primera. Afecta esta instalación a la explotación de minas, queda bajo la inspección de la Jefatura de Minas, debiendo acatar cuantas disposiciones ésta dicte sobre seguridad de personas y cosas.

Cualquier modifica-Segunda. ción que se introduzca en el lavadero se comunicará a la Jefatura de Minas, así como los accidentes que puedan producirse y que no sean ca-

lificados concretamente de leves. Tercela. Los tamaños de los diversos clasificados, precios de los mismos y normas relativas a su comercio, se ajustarán a lo que dispone el Decreto de 26 de Abril de 7946 («Boletin Oficial» del 3 de Mayo.)

Cuarta. Esta autorización es salvo el derecho de propiedad y sin

perjuicio de tercero y caducará:

a) Por llevar el lavadero cinco años en desuso.

b) Por caducidad o pérdida de derecho de explotación de las minas para cuyo uso se autoriza.

c) Por renuncia voluntaria del concesionario.

d) Como sanción impuesta por la Administración por incumpli-miento de prescripciones dictadas por la misma.

Lo que en cumplimiento de la disposición citada se hace público en el Boletin Oficial de la provincia para que en el plazo de 30 días puedan recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, los que se consideren perjudicados con esta resolucióu.

León, 30 de Octubre de 1947.-El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. Núm. 629.—94,50 ptas.

## Administración de Tusticia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta Ciudad

partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José Muñiz, a nombre de D. Gumersindo Reguera Melón, de esta vecindad, contra D. Eligio Amez Grande, también de este domicilio. en reclamación de 3.000 pesetas de principal y 2.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas en cuyos, para garantizar las responsabilidades indicadas fueron embargados como pertenecientes a dicho deudor, los bienes que a continuación se reseñan, los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son los siguientes, encontrándose depositados en poder del demandado:

1. Cinco mesas de madera cuadrangulares, de madera de chopo; tasadas en doscientas pesetas.

Doce sillas de madera, seis con asiento de chapa y seis de cartón piedra; tasadas en ciento ochenta

3. Tres mesas largas, también de madera, tres bancos y tres escaños; tasados en doscientas ochenta y cin-

4. Dos mesas de mármol, con pie de hierro; tasadas en cien pesetas

5. Doce banquetas de madera, ta-

sadas en sesenta pesetas.

6. Una balanza marca «Arisó», de 5 kilos; tasada en mil cien pese-

Un mostrador, de obra de fábrica, con tapa de mármol, de unos siete metros; tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.

8. Otro mostrador, de madera y piedra de mármol, con instalación para cafetera, careciendo de ésta; tasado en doscientas pesetas.

9. Ciento veinte botellas de diferentes licores, entre vinos, jerez, coñac, anis, manzanilla, etc.; tasadas en mil ochocientas pesetas.

10. Dos garrafones de jarabe, conteniendo unos 28 litros entre los dos; tasados en ciento doce pesetas.

11. Otro garrafón de aguardiente lleno, con 16 litros; tasado en noventa y seis pesetas.

12. Otro garratón de vermouht, con 8 litros; Tasado en cuarenta y

ocho pesetas. 13. Seis cajas de vino tinto, de tierra; tasadas en doscientas dieciseis

Tres garrafones, llenos de vino blanco; tasados en noventa y seis

15. Una máquina de coser, mar-

ochocientas pesetas, y
16. El derecho de traspaso y matricula industrial para el ejercicio de la de «bar-cantina», que el deudor ejerce en el local bajo de la casa número 16 de la Calle del Cid, de esta Capital, con el título «Aquí te espero»; tasado en dieciocho mil pesetas.

Importe total de los bienes que se subastan: veintitrés mil setecientas

cincuenta y tres pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado-Plaza de San Isidro núm. 1—el día veinticinco de Noviembre corriente, a las doce de la mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previa-mente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.-- Luis Santiago. -- El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3733 Núm. 632.—157,50 pesetas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada -

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y

partido de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de Sentencia dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nica-nor Fernández Trigales, en nombre propio, contra D. Andrés Manceñido Prieto, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en reclamación de nueve mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del expresado demandado:

«Un solar en Flores del Sil, al sitio del «Camino de los Burros», de unos trescientos metros cuadrados, linda: al Norte, carretera; Sur, canal de riego; Este, casa de Vicente Mar-tínez de Valdecañada, y Oeste, canal de riego; inscrito al folio 165, libro 113, Ayuntamiento de Ponferra-da, finca núm. 12.557. Valorado pe-ricialmente en treinta mil pesetas.»

#### CONDICIONES:

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación; no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación; y se hace constar igualmente que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad del aludido inmueble, por lo que los

ca «Singer» F. 8985388; tasada en licitadores habrán de conformarsecon la documentación obrante en autos. Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo. a las once de la mañana.

Dado en Ponferrada a 4 de Noviembre de 1947.-Emilio Villa.-El

Secretario, José Taboada.

Núm. 627.-76,50 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Emilio Villa Pastur, Juez. de primera instancia del partido de-Ponferrada en providencia del día de ayer dictada a demanda de tercería de mejor derecho promovida por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales en nombre de la «Empresa Nacional de Electricidad. S. A.», en los autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia. que setramitan a instancia de D. Francisco Tahoces contra D. Francisco Urquizu Galparsoro, sobre pago decincuenta mil pesetas, acordó que-se emplace a los demandados don Francisco Tahoces y D. Francisco Urquizu Galparsoro para que en el término de nueve días hábiles sepersonen en autos bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en el Boletin Oficial de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Francisco Urquizu Galparsoro al que se hace saber que las. copias de la demanda y documentos. están en Secretaría a su disposición, libro la presente en Ponferrada a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.-El Secretario judicial, José Taboada.

Núm. 628-49,50 ptas.

#### ANUNCIO OFICIAL

## Maestranza de la Región Aérea Atlántica.—Junta Económica

#### CONCURSO

Necesitando adquirir esta Maestranza varias partidas de Carbón Vegetal se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar efectuar este seministro, con el fin de que dirijan sus oferfas antes del próximo día 17, a las 12 horas. Pue-den interesarse a este Establecimiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, o ser examinados en estas oficinas todos los días laborables, donde se hallan a disposición de los concursantes.

León, 6 de Noviembre de 1947.

El Secretario de la Junta Econó-

3737

Núm. 631-28,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial